

ORDENANZA N°: 4919/14.-

Ramallo, 10 de abril de 2014

VISTO:

El “**Convenio de Estudio y Proyecto entre la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas y la Municipalidad de Ramallo**” a suscribirse entre la Municipalidad de Ramallo y la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del presente convenio tiene como finalidad la ejecución de tareas necesarias para la elaboración del estudio y proyecto denominado “**Desagües Pluviales – Barrio FONAVI – Villa Ramallo**”.

Que en consecuencia se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo de autorización por parte del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo; a los efectos de proceder a la firma del pertinente convenio;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir “**Convenio de ----- Estudio y Proyecto entre la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas y la Municipalidad de Ramallo**” representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Don **Walter Ariel SANTALLA** y la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, representada por su Director Provincial **Ing. Mario Adolfo GSCHAUER** y que como **ANEXO I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente, actuaciones contenidas en copia del **Expediente N° 2406-5976/2013**; y de acuerdo a lo solicitado a **fs. 23** por el citado organismo.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE ABRIL 2014.-----